



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA -
REYNOSO**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2022-GM/MDCLR

Carmen de La Legua – Reynoso, 04 de abril de 2,022.

VISTO:

El Informe N° 0128-2022-SGSGA/GDA/MDCLR, de fecha 28 de marzo de 2,022, de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, mediante el cual requiere la aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA-2022"**; el Informe N° 019-2022-GDA/MDCLR, de fecha 29 de marzo de 2,022, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N° 053-2022-GPP/MDCLR, de fecha 01 de abril de 2,022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y; el Informe N° 099-2022-GAJ/MDCLR, de fecha 04 de abril de 2,022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Gobiernos Locales son competentes y tienen como funciones específicas generales: *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal prescribe que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" debe aprobarse un plan anual de trabajo mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDCLR, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso 2019-2022.

Que, con Informe N° 019-2022-GDA/MDCLR, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el Informe N° 0128-2022-SGSGA/GDA/MDCLR, a través del cual la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental solicita, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA-2022"**;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA -
REYNOSO**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2022-GM/MDCLR

Que, mediante Informe N° 053-2022-GPP/MDCLR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera oportuno y conveniente la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Informe N° 099-2022-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que resulta viable que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el "Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2019-MDCLR y Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA-2022", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. AMD. CESAR IGOR DAMAZO CABALLERO
GERENTE MUNICIPAL